



DECRETO N°

2797

TEMUCO,

17 JUL. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 09/07/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ELISA DEL CARMEN OPAZO SEPULVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 06/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer-Línea de Prevención** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09/07/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ELISA DEL CARMEN OPAZO.SEPULVEDA	
C. IDENTIDAD		[REDACTED]	
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]	
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	
PERIODO	INICIO	14/07/2025	TERMINO 31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG, EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA. EL EJECUTOR DEBERÁ PROCURAR QUE LOS/AS ENCARGADOS/AS TERRITORIALES NO SE AUSENTEN AL MISMO TIEMPO O DESIGNAR A UNA PERSONA QUE SUBROGUE EN CASO DE QUE ESTO SUCEDA, PARA RESGUARDAR EL INGRESO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SERNAMEG.</p> <p>CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO, SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA. PARA ELLO, EL/LA ENCARGADO/A REGIONAL DE SERNAMEG DEBERÁ GENERAR PROCESOS DE INDUCCIÓN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.</p> <p>COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG. EN ESTA LÍNEA, EL/LA/LOS PROFESIONALES TAMBIÉN DEBEN CONTEMPLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AMBOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.</p> <p>REALIZAR UN PROCESO DE MAPEO TERRITORIAL COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS QUE SE UBICUEN, VINCULEN Y/O TRABAJEN EN LAS COMUNAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA. CON EL FIN DE CONOCER EL TERRITORIO, GENERAR REDES E INVITAR A LAS ORGANIZACIONES A PARTICIPAR.</p> <p>REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1 "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN" Y AL COMPONENTE 2 ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN SUS COMUNIDADES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE CADA ORGANIZACIÓN.</p> <p>-PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJORAS PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>INFORMAR AL/EL ENCARGADA/O REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG SOBRE EL AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA.</p> <p>MANTENER EL SISTEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA/EL ENCARGADA/O REGIONAL.</p> <p>COMPLETAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA Y RESPONDER LAS POSIBLES CONSULTAS O REQUERIMIENTOS DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE SERNAMEG.</p> <p>REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, SOBRE LOS ENFOQUES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN.</p> <p>EL/LA/LOS/LAS PROFESIONALES TERRITORIALES DEBEN BUSCAR DOCUMENTACIÓN Y HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANERA PERMANENTE Y CUANDO LOS INSTRUMENTOS ENTREGADOS POR EL SERVICIO NO SEAN SUFICIENTES O LAS ORGANIZACIONES REQUIERAN DE MATERIALES MÁS ESPECÍFICOS O AJUSTADOS A SUS NECESIDADES. ESTA LABOR DEBE SER APOYADA POR EL EJECUTOR Y LOS/AS ENCARGADOS/AS REGIONALES DE SERNAMEG.</p> <p>EN CASO DE QUE EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTREN INSERTOS EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" DE SERNAMEG (O DE CUALQUIER OTRO), DEBERÁN DESARROLLAR TÉCNICA Y PRESUPUESTARIAMENTE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG DE FORMA INDEPENDIENTE. SIN EMBARGO, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE ENTRE EL/LA/LOS PROFESIONALES, QUE APOYE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBOS PROGRAMAS. EXISTIRÁ RECIPROCIDAD EN LOS APOYOS SIEMPRE Y CUANDO LAS PLANIFICACIONES DE LAS/OS ENCARGADAS/OS TERRITORIALES LO PERMITA, COMPRENDIENDO QUE CUMPLEN FUNCIONES ESPECÍFICAS Y DISTINTAS A LOS EQUIPOS DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS DEL SERVICIO CON LOS QUE PUDIERAN COINCIDIR EN EL TERRITORIO.</p> <p>SI EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTRA INSERTO EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", SE RECOMIENDA PARTICIPAR EN REUNIONES DE EQUIPO CONJUNTAS, SIEMPRE QUE SEA PERTINENTE. POR EJEMPLO, PARA COORDINACIONES INTERSECTORIALES COMUNES, PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA, PRESENTACIÓN DE LOS MAPEOS TERRITORIALES, DERIVACIÓN DE PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ENTRE OTRAS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL/LA/LOS/LAS PROFESIONALES TERRITORIALES REALICEN ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" O CON OTROS DE SERNAMEG, SI ESTAS RESPONDEN A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG, LOS/AS ENCARGADOS/AS TERRITORIALES DEBEN REGISTRARLAS EN SUS FICHAS DE SGP, EVITANDO LA DUPLICIDAD DE REGISTROS CON LOS DEMÁS EQUIPOS.</p> <p>EL/LA/LOS/LAS PROFESIONALES TERRITORIALES DEBEN COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", DE "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO" U OTROS DEL SERNAMEG, PARA FACILITAR POSIBLES DERIVACIONES Y TRABAJO CONJUNTO EN CASO DE QUE CORRESPONDA, INDEPENDIENTE DE QUE LOS/AS PROFESIONALES NO SE ENCUENTREN INSERTOS/AS EN LOS MISMOS DISPOSITIVOS O ESPACIOS FÍSICOS DE TRABAJO.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS/AS ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTREN EN UN DISPOSITIVO DE LOS PROGRAMAS DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" O DE "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO", SE INDICA QUE LA REALIZACIÓN DE INGRESOS Y ATENCIONES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO NO CORRESPONDE A SUS FUNCIONES Y PERFIL PARA EL CARGO, INDEPENDIENTE DEL APOYO QUE PUEDA BRINDAR EN CASOS DE EMERGENCIA, EN DONDE DEBEN SER ASISTIDOS/AS A LA BREVEDAD POR UN/A PROFESIONAL INTEGRANTE DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN.</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$6.992.725
JULIO	\$727.560		
AGOSTO	\$1.253.033		
SEPTIEMBRE	\$1.253.033		
OCTUBRE	\$1.253.033		
NOVIEMBRE	\$1.253.033		
DICIEMBRE	\$1.253.033		
IMPUTACION	214.05.06.001.004	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.992.725.- Seis millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinticinco pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.004 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vrf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica